

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios integrados en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 4443/2008).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la revisión de tarifas de agua potable de los municipios integrados en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---|----------------------------------|
| Cuota fija de servicio | |
| Uso doméstico y benéfico | |
| Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm | 2,0655 euros/mes |
| Contadores de 30, 40 y 50 mm | 5,9699 euros/mes |
| Contadores de más de 50 mm | 11,6655 euros/mes |
| Uso industrial, obras y centros oficiales | |
| Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm | 11,1778 euros/mes |
| Contadores de 30, 40 y 50 mm | 16,0862 euros/mes |
| Contadores de más de 50 mm | 34,8108 euros/mes |
| Cuota variable | |
| Uso doméstico | |
| Hasta 8 m ³ /ab/mes | 0,3371 euros/m ³ |
| Más de 8 m ³ /ab/mes a 16 mm ³ /ab/mes | 1,0728 euros/m ³ |
| Más de 16 m ³ /ab/mes a 30 mm ³ /ab/mes | 1,5320 euros/m ³ |
| Más de 30 m ³ /ab/mes | 1,7980 euros/m ³ |
| Uso industrial y obras | |
| Hasta 35 m ³ /ab/mes | 0,8025 euros/m ³ |
| Más de 35 m ³ /ab/mes | 1,3806 euros/m ³ |
| Usos oficiales | |
| Bloque único | 0,4885 euros/m ³ |

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas.

«Bonificación en consumo: Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias

fuentes de abastecimiento, es decir, que están fuera del sistema de Canales-Quéntar/“El Chaparral”, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Bonificación Bloque I | - 0,1686 euros/m ³ |
| Bonificación Bloque II | - 0,5364 euros/m ³ |

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,3371 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior de los bloques I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Recargo especial Cubillas | |
| Suministros domésticos | 0,2649 euros/m ³ |
| Suministros industriales | 0,3613 euros/m ³ |
| Derecho de contratación | |
| Uso doméstico | |
| Calibres del contador en mm | |
| Hasta 7 | 50,9857 euros |
| 10 | 61,8040 euros |
| 13 | 72,6223 euros |
| 15 | 79,8345 euros |
| 20 | 97,8650 euros |
| 25 | 115,8955 euros |
| 30 | 133,9260 euros |
| 40 | 169,9870 euros |
| 50 | 206,0480 euros |
| 65 | 260,1395 euros |
| 80 | 314,2310 euros |
| 100 | 386,3530 euros |
| 150 | 566,6580 euros |

| | |
|-----------------------------|---------------|
| Uso industrial y obras | |
| Calibres del contador en mm | |
| Hasta 7 | 55,1456 euros |
| 10 | 65,9639 euros |
| 13 | 76,7822 euros |

| | |
|-----|----------------|
| 15 | 83,9944 euros |
| 20 | 102,0249 euros |
| 25 | 120,0554 euros |
| 30 | 138,0859 euros |
| 40 | 174,1469 euros |
| 50 | 210,2079 euros |
| 65 | 264,2994 euros |
| 80 | 318,3909 euros |
| 100 | 390,5129 euros |
| 150 | 570,8179 euros |

Usos oficiales

Calibres del contador en mm

| | |
|---------|----------------|
| Hasta 7 | 6,0480 euros |
| 10 | 16,8663 euros |
| 13 | 27,6846 euros |
| 15 | 34,8968 euros |
| 20 | 52,9273 euros |
| 25 | 70,9578 euros |
| 30 | 88,9883 euros |
| 40 | 125,0493 euros |
| 50 | 161,1103 euros |
| 65 | 215,2018 euros |
| 80 | 269,2933 euros |
| 100 | 341,4153 euros |
| 150 | 521,7203 euros |

Derechos de reconexión

Calibres del contador en mm

| | |
|----------------|---------------|
| Hasta 7 | 18,8727 euros |
| 10 | 34,4014 euros |
| 13 en adelante | 34,5686 euros |

Fianzas

Calibres del contador en mm

| | |
|------------|----------------|
| 7, 10 y 13 | 21,1926 euros |
| 15 y 20 | 38,2888 euros |
| 25 | 60,0875 euros |
| 30 | 85,4810 euros |
| 40 | 147,7212 euros |
| 50 | 203,4720 euros |
| Más de 50 | 203,4720 euros |

Derechos de acometida

| | |
|-------------|------------------------------|
| Parámetro A | 19,2823 euros m/m |
| Parámetro B | 84,6659 euros/litros/segundo |

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de incentivos a la Universidad de Granada para infraestructuras científicas con periodo largo de ejecución.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, mediante Decreto 117/2008, de 29 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar a las Universidades la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Presentadas las solicitudes en el plazo establecido y efectuada la valoración y selección de las mismas por la Comisión establecida al efecto en la citada Orden, la cual formuló propuesta de resolución en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

En el citado acto administrativo se propone otorgar a la Universidad de Granada un incentivo de 6.442.392,51 € para gastos de infraestructura y equipamiento científicos para las siguientes inversiones:

- Microsonda iónica.
- Creación servicio IBER-SIMS.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la Universidad de Granada un incentivo de 6.442.392,51 € para gastos de infraestructuras y equipamiento científico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención a la Universidad de Granada por importe total de seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y un céntimos de euros (6.442.392,51 €) para las inversiones en infraestructuras con periodo largo de ejecución denominadas:

- Microsonda iónica.
- Creación servicio IBER-SIMS.